

Anexo IV: “Modelo de Compromiso de Confidencialidad para usuarios de tableau del sistema GDE”

BUENOS AIRES, __ de _____ de 20..

El que suscribe, Nombre y Apellido con DNI N° XXXXXXXXX (en adelante, el SUScriptor), en su carácter de _____ (CARGO o FUNCIÓN), en _____ (Entidad donde se implementa GDE) (en adelante, la ENTIDAD), con _____ domicilio en....., declara que asume el presente compromiso de confidencialidad, regido por las Leyes Nros. 24.766 y 25.326, sus modificatorias y complementarias y por la normativa vigente en materia de seguridad de la información, confidencialidad de la información, deber de reserva y protección de datos personales. Asimismo, declara conocer que la información, en adelante, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la cual accede mediante el sistema informático objeto de la implementación (el sistema de gestión documental electrónica – GDE y tableau), se encuentra amparada por la normativa citada en cuanto a su calidad de confidencial. En consecuencia, asume la responsabilidad de mantener la confidencialidad sobre los procedimientos y toda otra información, documentación y/o antecedentes sobre los que tenga acceso con motivo de las tareas desarrolladas utilizando las herramientas definidas por la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN (en adelante, la SECRETARÍA), como así también por la información proporcionada por la SECRETARÍA a solicitud de la ENTIDAD.

El SUScriptor asume el carácter de confidencial y no pública de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y a los efectos de proteger la misma se compromete a lo siguiente:

- 16.El SUScriptor reconoce que la Información Confidencial puede constar en forma impresa o verbal o estar almacenada en formato electrónico u otro medio, y que le puede ser entregada directamente por

las Autoridades o personal de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, por las autoridades o personal de la ENTIDAD o bien por otra parte a solicitud o indicación de aquellas.

17.El término "Información Confidencial" incluye, asimismo, todas las notas, análisis, documentos, compilaciones, estudios, interpretaciones u otro material, cualquiera fuere la forma o medio en que se proporcionara, preparados por:

- f. La ENTIDAD.
- g. la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
- h. cualquier otra persona (en adelante los REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA o REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD) a la que se hubiere dado a conocer la Información Confidencial, que incluya, refleje o se base, en su totalidad o en parte, en cualquier Información Confidencial.
- i. los organismos con los cuales la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA / LA ENTIDAD haya tomado contacto.
- j. los particulares, personas humanas, jurídicas y, organizaciones que hayan tomado contacto con la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA / LA ENTIDAD.

18.El SUSCRIPTOR declara conocer que la información a la que acceda con motivo de sus tareas, utilizando las herramientas definidas por la SECRETARÍA o la ENTIDAD, entre otras el sistema de gestión documental electrónica – GDE, tableau o aquellas que se incorporen en el futuro, como así también la información proporcionada por la SECRETARÍA a solicitud de la ENTIDAD, posee carácter de confidencial.

19.El SUSCRIPTOR se compromete a:

- c. mantener y velar por que los Representantes de la SECRETARÍA y de la ENTIDAD también mantengan la más estricta confidencialidad de la Información Confidencial;
- d. no vender, transferir, negociar, publicar, divulgar ni dar a conocer –en todo o en parte- dicha Información Confidencial a ninguna otra persona distinta de los Representantes de la SECRETARÍA o de la

ENTIDAD de ninguna forma (incluida su reproducción a través de fotocopias o electrónicos, sin limitación).

20. EXCLUSIONES. El término Información Confidencial no incluye información que, según acredite fehacientemente el SUSCRIPUTOR, fuere de dominio público o se tornare disponible para el público en general de cualquier forma que no fuere a través de un acto u omisión del SUSCRIPUTOR o los Representantes de la SECRETARÍA y/o de la ENTIDAD.

21. La SECRETARÍA y la ENTIDAD deberán implementar todas las medidas de seguridad apropiadas (administrativas, lógicas, técnicas y físicas) para proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de la Información Confidencial.

22. El SUSCRIPUTOR declara conocer que deberán ser efectuadas o dirigidas a los órganos de la ENTIDAD de los cuales el SUSCRIPUTOR depende, toda solicitud de la Información Confidencial y las solicitudes de:

- f. información adicional.
- g. comunicaciones relativas al objeto de las actividades.
- h. reuniones con el equipo de dirección o visitas a las instalaciones.
- i. discusiones o preguntas sobre los procedimientos.
- j. cualquier notificación en el marco del presente, la que deberá hacerse por escrito.

23. El SUSCRIPUTOR podrá dar a conocer la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito de las autoridades de la SECRETARÍA y/o de la ENTIDAD a cualquiera de las siguientes personas que necesitaren conocerla con el exclusivo objeto de evaluar la Actividad:

- c. los empleados, funcionarios y autoridades de LA SECRETARÍA y/o de la ENTIDAD autorizados;
- d. los asesores legales o contables contratados por la SECRETARÍA / ENTIDAD a efectos de evaluar la Información Confidencial.

24. En el supuesto de que el SUSCRIPUTOR o cualquier Representante de la SECRETARÍA y/o de la ENTIDAD fuere obligado legalmente a divulgar

cualquier Información Confidencial, deberá informar de dicho requerimiento a las autoridades de la SECRETARÍA / ENTIDAD, en forma inmediata y por escrito, a fin de que aquella pueda solicitar una medida cautelar u otra medida precautoria u otro remedio que estimare apropiado de acuerdo a la ley aplicable. En cualquier caso, la SECRETARÍA / ENTIDAD solamente dará a conocer la porción de la Información Confidencial que, según el criterio debidamente documentado del asesor legal de la SECRETARÍA / ENTIDAD, se exigiere informar, debiendo emplear sus mayores esfuerzos para asegurar el posterior tratamiento confidencial de la Información Confidencial divulgada de esa forma.

25. En el supuesto de que un ORGANISMO decidiera suministrar información amparada bajo el presente convenio -cualquiera fuere su modalidad- por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia o a requerimiento judicial, dicha divulgación deberá tener origen en un acto administrativo o informe suscripto por superior jerárquico debidamente fundado, especificando el detalle de la información suministrada. En tales casos, el suscriptor del presente se encontrará exento del deber de confidencialidad sobre la información publicada.
26. La SECRETARÍA se obliga (y compromete la obligación de los Representantes de la SECRETARÍA) a utilizar la Información Confidencial únicamente a los efectos de implementar las políticas públicas de acuerdo con las competencias emanadas de la normativa vigente.
27. La obligación de Confidencialidad asumida por el SUSCRIPTOR seguirá en vigencia aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato haciéndose responsable por los daños y perjuicios que pudiere irrogar la difusión de datos o informes no publicados.
28. La demora o la falta de ejercicio por una de las Partes de cualquier derecho, facultad o privilegio contemplado en el presente no operará como una renuncia a dicho derecho, facultad o privilegio, salvo que fuere una renuncia expresa y confirmada por escrito por la Parte contra la cual pudiere ser exigida. Tampoco el ejercicio único o parcial por una de las

Partes de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud del presente impedirá el ejercicio de dicho derecho, facultad o privilegio en el futuro.

29. Si cualquiera de las disposiciones del presente fuere declarada inválida, nula o inoponible, todos sus demás términos y condiciones permanecerán válidos y serán ejecutables e interpretados como si la disposición inválida nunca hubiere sido parte del presente.

30. El presente se regirá e interpretará conforme a las leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA (incluyendo las Leyes Nros. 24.766 y 25.326) y las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma, aclaración y DNI